



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2922-T.D, de fecha 06-09-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de CASTILLO CASTRO CINTHIA GABRIELA; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 552-2018-MDM-DIDU, de fecha 07-09-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15117053 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de CASTILLO CASTRO CINTHIA GABRIELA, la que se ubica en la Calle San Martín Mz. F2 Lote 1 Sector 2 del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **CASTILLO CASTRO CINTHIA GABRIELA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Calle San Martín Mz. F2 Lote 1 Sector 2 del Centro Poblado Mallaritos, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 3:

Por el Frente	: Con Calle San Martín de A-B, mide 12.75 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con dos tramos: 1.- Con Lote 2 de B-C, mide 7.55 ml. 2.- Con Lote 2 de C-D, mide 16.25 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Calle S/N de A-E, mide 19.00 ml.
Por el fondo	: Con Calle Tumbes de E-D, mide 10.00 ml.

Área : 251.00 m2.
Perímetro : 65.55 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "1" y Sub Lote "1A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000237

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390-2018-MDM, de fecha 19 de Setiembre de 2018.

SUB LOTE "1"

Por el Frente : Con Calle San Martín de A-F, mide 6.45 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 1A de F-G, mide 21.82 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Calle S/N de A-E, mide 19.00 ml.
Por el fondo : Con Calle Tumbes de E-G, mide 6.45 ml.

Área : 123.35 m2.
Perímetro : 53.72 ml.

SUB LOTE "1A"

Por el Frente : Con Calle San Martín de F-B, mide 6.30 ml.
Por la Derecha Entrando : Con dos tramos:
1.- Con Lote 2 de B-C, mide 7.55 ml.
2.- Con Lote 2 de C-D, mide 16.25 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 1 de F-G, mide 21.82 ml.
Por el fondo : Con Calle Tumbes de G-D, mide 3.55 ml.

Área : 127.65 m2.
Perímetro : 55.47 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE